

OF. ORD. N°266.-

ANT.: Of. N° 15 del 15.01.2024.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 31 DE ENERO DE 2024.

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : DIRECTORA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que cuatro investigadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile) pueda tener acceso a información tributaria con el fin de realizar un estudio que permita caracterizar cómo las empresas extranjeras fragmentan la producción y distribuyen sus fuentes de abastecimiento y ventas, a través de redes nacionales e internacionales, en el espacio geográfico, dentro de la economía nacional, así como evaluar cómo estos patrones de fragmentación productiva, en general, y aquellos entre regiones, en particular, se ven influenciados por la promoción de inversiones. Este análisis permitirá evaluar que tan efectivas son ciertas políticas públicas de atracción de inversiones, y generar recomendaciones de política pública para maximizar los esfuerzos de atracción de inversiones. Para este estudio se requiere contar con datos de los Formularios, Declaraciones Juradas, facturas y caracterización de contribuyentes.

Considerando que los datos requeridos provienen de declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes ante este Servicio, relativos a la renta de los mismos, cabe señalar que éstos se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a el o los profesionales que la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera señale, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado al Sr. Juan Lipán Mella, e-mail juan.lipan@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe InvestChile.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

DIRECTOR

AMK/JIS/EPR/PLL/JLM

<u>Distribución:</u>

- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- Secretaría Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes